

DECRETO REGISTRADO N° 2120 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

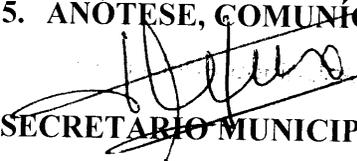
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a. Art. 4° del D.F.L. N°1-3063 de 1980, modificado por el Art. 15 de la Ley N°18.196 Art. 7° y siguiente de la Ley N°18.620, Código del Trabajo, modificada por la Ley N°19.250, Letra a) del N°4 del Decreto de Hacienda N°1.256 de 1990, Art. 71° Ley 10.336 Resolución N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- b. La Ley N°19.543 publicada el 24 de Diciembre de 1997, que establece el traspasó de los Establecimientos Educacionales a la Municipalidad de Concón.
- c. Decreto 170/2009 del MINEDUC, fija normas para determinar Alumnos con necesidades Educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones de Educación especial y que integraron los proyectos de Integración Escolar PIE.
- d. El Título Profesional de la Srta. Mariela de las Mercedes Pino Droguett, de Profesión Médico Cirujano con Especialización en Psiquiatría Infantil y del Adolescente.
- e. Certificado del Coordinador de los Proyecto de Integración Escolar, del DAEM, Sr Ricardo Muñoz
- f. La disponibilidad Financiera de la Subvención Escolar Especial que se percibe por los Proyectos de Integración.
- g. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 897 del 28 de Octubre de 2015.-
- h. Acuerdo Concejo Municipal N° 51 con fecha 11 de Marzo del 2015.-

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el Contrato a Honorario de la Srta., **Mariela de las Mercedes Pino Droguett**, Profesión Médico Cirujano con especialización en Psiquiatría Infantil y del Adolescente para que realice Evaluaciones Médicas conducentes a descartar o confirmar el Trastorno por Déficit Atencional (TDA) de alumnos que se incorporan o se encuentran insertos en el Programa de Integración Escolar, según las modalidades establecidas en el contrato a honorarios adjunto, desde el 01 de Abril de 2015 hasta el 10 de Mayo de 2015.
2. Cancélese los honorarios Profesionales según la cláusula cuarta del Contrato de Trabajo.
3. Notifíquese por la Secretaria Municipal el presente Decreto al Domicilio: Pedro Montt, N°281, Edificio Costá Grande, Depto. 112, Recreo, Comuna de Viña del Mar.
4. Impútese el gasto del presente Decreto a la cuenta 21- 03 otras Remuneraciones del presupuesto vigente del Departamento de Educación.

5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**


SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)
- Interesado (a)

OSG/MEG/AMUM/mba

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Cujatado	Controlado	Controlado